

P / 2060.

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 30 OCT 2017

**VISTO:** la necesidad de adquirir materiales de construcción y ferretería para el Establecimiento Presidencial de Anchorena, comunicada según Nota No. 092/2017;

**RESULTANDO:** que a tal efecto la empresa MATILUR S.A. ha presentado a dicho Establecimiento el presupuesto correspondiente;

**CONSIDERANDO:** que el Artículo 33 literal C numeral 33 del TOCAF, en la redacción dada por el Artículo 18 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, autoriza la contratación directa para las adquisiciones y ventas que realice la Presidencia de la República, para las unidades productivas y de bosques y parques del establecimiento presidencial de Anchorena;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 33 literal C numeral 33 del TOCAF aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012, en la redacción dada por el Artículo 18 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA****R E S U E L V E:**

1º- Autorízase la compra directa por excepción de materiales de construcción y ferretería para el Establecimiento Presidencial de Anchorena, por un monto total de hasta \$ 615.000 (pesos uruguayos seiscientos quince mil) impuestos incluidos, a la empresa MATILUR S.A.

2º- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02, "Presidencia de la República", U.E. 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Financiamiento 1.2.

3º- Comuníquese al Departamento de Compras y Suministros, a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020